

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

ADJ. DE APOYO JUDICIAL. No. 110013110003 2001 01316 00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y realizado un estudio minucioso de la presente acción judicial de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 132 del C.G.P, se dispone:

Determina el artículo 132 del Código General del Proceso, que: **“Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación”**, por lo que con sustento en la norma antes citada, habiendo incurrido en un lapsus Clavis al admitir la demanda, es procedente **DECLARAR SIN VALOR, NI EFECTO** el párrafo primero del auto fechado diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En consecuencia, téngase en cuenta para todos los fines pertinentes la corrección efectuada.

Respecto a la asignación de la fecha para la posesión de la persona de Apoyo Provisoria, señora MARTHA JANETH QUINCHE BELTRAN, **se tiene previsto el día lunes 14 de agosto a las 10:00 a.m.**, diligencia que se efectuara de manera virtual. Por tanto, se deberá estar pendiente de los enlaces y contraseñas para el acceso a la plataforma de la audiencia.

Este proveído hace parte integral del Auto fechado diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

NOTIFÍQUESE de este proveído al Agente del Ministerio Público adscrito al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 26 HOY 30 DE JUNIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

/YCBR

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a29dc2a3fc9e23e39bd114b682e78a9eec78f31151d3f1372872e33e4d425ad7**

Documento generado en 29/06/2023 12:26:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>